



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

29 Abr 2015
PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 4.234.1

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario e indispensable adquirir el servicio de mantención, reparación, cambios de aceites, filtros, lubricantes y repuestos (camiones, camionetas, jeep y maquinaria), para vehículos de la Ilustre Municipalidad de Parral, a fin de que los vehículos puedan realizar sin problemas las labores establecidas por el Departamento correspondientes a cada móvil en beneficio a la comunidad.
- 2.- Que, el artículo 8° letra g) de la ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al trato o contratación directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. ✓
- 3.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del reglamento de la ley de compras públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades tributarias mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión. ✓
- 4.- Que, el proveedor **COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMOVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., Rut: 76.306.380-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$3.753.472.- Impuesto Incluido.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO:

1.- APRÚEBESE la adquisición mediante la modalidad de trato directo de servicio de mantención, reparación, cambios de aceites, filtros, lubricantes y adquisición de repuestos para camiones, camionetas, jeep y maquinarias de la I. Municipalidad de Parral, a fin de que los vehículos pueda realizar sin problemas las labores establecidas por el Departamento correspondiente a cada móvil en beneficio a la comunidad, a don **COMERCIAL DE REPUESTOS DE AUTOMOVIL Y LUBRICENTRO SANDRO ANTONIO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., Rut: 76.306.380-1**, por un monto total de **\$3.763.472.- (Tres millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos) IVA incluido.**

2.- ESTABLÉZCASE, que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Departamento de Obras.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este decreto a los siguientes ítems del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015:

CUENTA	AREA GESTION	MONTO
215.22.03.001	1.1.1	\$ 22,500
215.22.03.001	2.2.1	\$ 182,500
215.22.03.001	2.8.1	\$ 112,000
215.22.04.011	1.1.1	\$ 3,500
215.22.04.011	2.2.1	\$ 273,050
215.22.04.011	2.8.1	\$ 35,850
215.22.04.999	1.1.1	\$ 99,250
215.22.06.002	2.2.1	\$ 55,000
215.22.06.002	2.8.1	\$ 2,979,822

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/RRV/IDH/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes ✓
- 2.- Finanzas
- 3.- Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Obras
- 6.- Jurídico

